



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 0003/08 Alc. 15- Sec de Planif.-

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008 y Ley 14.901), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: 1º) Que el Poder Ejecutivo Provincial ha designado como nuevo integrante del citado Cuerpo a la doctora María Silvia Guidoni, para desempeñarse en los Fueros Civil y Comercial, Familia y Paz de la Región 4 que comprende los Departamentos Judiciales Junín, Trenque Lauquen y Mercedes. (Decreto N° 1627/22).

2º) Que atento a la cantidad de vacantes existentes en los Fueros citados en los correspondientes Departamentos Judiciales, resulta necesario proceder a la asignación de un destino para su desempeño.

3º) Que el Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo dispone la elaboración de *"un listado de necesidades prioritarias, de acuerdo al índice de litigiosidad, la carga de trabajo, el lapso y motivo de la vacancia, el estado del trámite de cobertura, la complejidad de las causas u otros indicadores que sea necesario tener en cuenta"*.

4º) Que conforme el relevamiento realizado por la Secretaría de Planificación sobre las vacantes y suspensiones de Magistrados en la Secretaría de Personal y en la Dirección de Asesoramiento Técnico al Presidente, en relación a los Organismos de la Constitución y de los informes del Consejo de la Magistratura y del Ministerio de Justicia de la Provincia respecto del estado de los concursos en trámite para cubrir las vacantes de los órganos jurisdiccionales correspondientes, surge como prioritario asignar a la doctora María Silvia Guidoni al Juzgado de Paz de Chacabuco del Departamento Judicial Junín.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que el cargo vacante – 28167 – Grupo 13 - afectado a este Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo 414/12/ tenga la denominación presupuestaria de Magistrado Suplente (Nivel 20) y se asigne al Cuerpo de Magistrados Suplentes para actuar en los Fueros Civil y Comercial, Familia y Paz - Región 4: Departamentos Judiciales Junín, Trenque Lauquen y Mercedes.

Artículo 2º: Autorizar por intermedio de la Secretaría de Personal, se curse la pertinente autorización de juramento de la doctora María Silvia Guidoni a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Junín (Conf. Ac. 2159) y que, cumplimentado el mismo, se ponga en conocimiento de las Secretarías de Personal y Planificación.

Artículo 3º: Disponer que la Dra. María Silvia Guidoni, designada como nueva integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes, para desempeñarse en los Fueros Civil y Comercial, Familia y Paz de la Región 4, preste funciones Juzgado de Paz de Chacabuco Departamento Judicial Junín a partir del 12 de diciembre de 2022.

Artículo 4º: Solicitar a la citada magistrada que –en los términos del punto III e) del Ac. 3601 que reglamenta el Cuerpo de Magistrados Suplentes- presente el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 5º: Regístrese y comuníquese a la Magistrada Suplente, a las Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Junín, a la Dirección General de Justicia de Paz y a la Secretaría de Personal del Tribunal.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 23/11/2022 15:27:36 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 24/11/2022 10:13:36 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 24/11/2022 10:18:13 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 25/11/2022 11:24:08 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 25/11/2022 12:57:32 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



233201743001363047

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 002829


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia